



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra en el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 61 en la Secretaría de Educación Distrital, al Doctor Alberto Martínez Monterrosa.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024"

otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°).

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" en su línea estratégica "Vida Digna", plantea el Programa "Escuela Hogar", el cual promueve la formación integral del ser, enfocado en potenciar las capacidades para pensar, actuar y transformar su entorno, y contribuir a la construcción de una ciudadanía que tenga un alto sentido de los valores. Incorpora habilidades socioemocionales, fomenta la participación y la convivencia pacífica, y busca restaurar la confianza en los demás, en la institucionalidad y en el respeto a los derechos humanos.

Que en el marco de este programa tenemos el proyecto "Implementación Potenciarte Cartagena" que tiene como propósito asistir técnicamente el ajuste y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales de aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena; con una meta de implementar proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte,

JM 2/9



RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA
PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA
USTA-2024**

recreación, actividad física y artes en cincuenta y nueve Instituciones Educativas Oficiales.

Este proyecto tiene como objetivo principal optimizar el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, en su proyecto; mediante la actualización e implementación de los proyectos pedagógicos transversales de cultura, deporte, recreación, actividad física y artes en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Los proyectos pedagógicos transversales destinados al aprovechamiento del tiempo libre tienen como objetivo crear espacios lúdicos, recreativos y actividades culturales, artísticas y deportivas que ofrezcan alternativas formativas a los estudiantes. De este modo, se fomenta el uso adecuado de su tiempo libre y se promueve una convivencia sana en los distintos ámbitos de su vida cotidiana.

El desarrollo de estas acciones formativas, enfocadas en la integración curricular, las competencias ciudadanas y socioemocionales, así como en la educación en artes, cultura, deportes, educación vial, educación para la sexualidad, educación ambiental y gestión del riesgo, se lleva a cabo a través de proyectos transversales implementados en las instituciones educativas y actividades promovidas por los diferentes órganos de gobierno escolar. Todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, y otras normativas vigentes.

Desde 2005, la Administración Distrital ha integrado como activo cultural dos actividades de gran impacto en el marco del programa oficial de las Fiestas de la Independencia. Estas actividades surgen del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales, y se basan en la tradición festiva del 11 de noviembre: el Festival Escolar de Música y Danza en Homenaje a Jorge García Usta, y el Desfile Estudiantil en homenaje a los Héroes de la Independencia. El primero de estos eventos rinde homenaje al destacado escritor cordobés Jorge García Usta, mientras que el segundo, el desfile estudiantil, celebra una fecha histórica de importancia nacional, favoreciendo la creación de una tradición festiva que se celebra anualmente.

El Festival Escolar de Danza y Música en Homenaje a Jorge García Usta es un concurso interescolar que conmemora la Independencia de Cartagena. En este evento se destacan las expresiones artísticas de los niños, niñas y jóvenes de las Escuelas Oficiales de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y el uso del tiempo libre en actividades que refuerzan tanto las competencias básicas como las conductas sociales de los estudiantes.

Que en la vigencia 2024, se llevó a cabo el Festival Escolar Jorge García Usta, jornada en la que participaron 71 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena. Evento en el cual, el equipo de evaluadores hizo la selección de los mejores desempeños, de la siguiente manera:

IM 3/9



RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024

No.	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	RITMO O MODALIDAD
1	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	MAPALE AFRICANO
2	INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT	BAILE NEGRO
3	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	RITMOS AFROCARIBEÑOS
4	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LAS PILANDERAS
5	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	POPURRI
6	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	GARABATO - CARTAGENERO
7	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	COMPARSAS AFRICA DORADA
8	INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PORRO - FANDANGO
9	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA BAJA	TAMBORA
10	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	SON DE NEGRO
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE PONTEZUELA	MAPALE
12	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	MEZCLA AFRO
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA	PORRO - FANDANGO
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA	GARABATO
15	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	CHAMPETA AFRICANA
16	INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA	MEZCLA - MAPALE
17	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	FANDANGO
18	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	DANZA AFRO-TRADICIONAL
19	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO DEL POZÓN	LA PAVA ECHADA
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE VALORES UNIDOS	MAPALE
21	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	GAITA
22	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	GAITA
23	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	DIABLOS ESPEJOS
24	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GAVIOTAS	BULLERENGUE
25	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	MAPALE - LLORONA
26	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CANO	PORRO - FANDANGO
27	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	MIX DE CHAMPETA
28	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	DANZA EL CAIMAN
29	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	CUMBIAMBA
30	INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	CHAMPETA AFRICANA
31	INSTITUCION EDUCATIVA SALIM BECHARA	MAPALE
32	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	POPURRI

IM 4/9



RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024"

Que con la entrega de **estímulo y reconocimiento a los mejores desempeños del Festival Escolar Jorge Garcia Usta 2024** en sus diferentes líneas o modalidades, se fortalecerán los proyectos pedagógicos transversales de cultura de dichas Instituciones Educativas Oficiales.

Que en virtud de la necesidad expuesta, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital solicita la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural, de las IEO seleccionadas como los mejores desempeños del festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.

Que, en ese orden, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital sustentan la mencionada necesidad estimando el presupuesto en la suma total de CIENTO SESENTA MILLONES PESOS MCTE. (\$160.000.000.00), para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de las IEO seleccionada como los mejores desempeños del festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las instituciones educativas relacionadas anteriormente, de los recursos necesarios para la premiación de los mejores desempeños del festival escolar Jorge Garcia Usta - 2024, para lo cual de forma previa se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la transferencia de recursos.

Que, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberá reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de entrega de los recursos por motivo de la premiación mejores desempeños del festival escolar Jorge Garcia Usta - 2024, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizara transferencia a varias Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000752 del 04 de marzo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253. Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial, así:

IMS/9



RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA
PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA
USTA-2024**

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	806013002	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Maria Auxiliadora por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT	806003501	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Olga Gonzalez Arraut por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Madre Laura por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	806013159	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Rafael Nuñez por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Antonia Santos por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Nuevo Bosque por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR	806012153	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Liceo de Bolívar por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARÍA VELEZ DE TRUJILLO	806000581	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Ana Maria Velez de Trujillo por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA BAJA	806010594	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Tierra Baja por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CORDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Jose Maria Cordoba de Pasacaballos por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	806011799	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa de Pontezuela por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE ARROYO GRANDE	806012072	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Nueva Esperanza de Arroyo Grande por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00

JM 6/9



RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA	900792923	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa de Leticia por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA	806005031	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Etnoducativa de Santa Ana por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Arroyo de Piedra por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUCA	806004641	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa de Bayunca por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Nuestra Señora del Cramen por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	901681303	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Gabriel Garcia Márquez por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN	901562274	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Politécnico del Pozón por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE VALORES UNIDOS	900673137	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Valores Unidos por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Etnoducativa Pedro Romero por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Nuestro Esfuerzo por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Madre Gabriela de San Martin por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS GAVIOTAS	806011970	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Las Gaviotas por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00

IM 7/9





RESOLUCIÓN No. 3274

03 ABR 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA
PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA
USTA-2024**

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA	806011976	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Promoción Social de Cartagena por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CANO	806004017	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa María Cano por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	806003005	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa John F Kennedy por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	806012616	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Republica de Argentina por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806011971	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	806007908	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Bertha Gedeon de Baladi por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALIM BECHARA	806012606	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Salim Bechara por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL PROGRESO	806012074	Transferencia para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural de la Institución Educativa Fe y Alegría el Progreso por su desempeño en el festival escolar Jorge Garcia Usta 2024.	\$5.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000752 del 04 de marzo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010253. Fuente de Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado IMPLEMENTACIÓN POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora 07 – SECRETARIA DE EDUCACION. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.



RESOLUCIÓN No. 3274

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PREMIACIÓN MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA-2024"

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia, deberá reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, copia de la información soporte del proceso de entrega de los recursos por motivo de la premiación mejores desempeños del festival escolar Jorge Garcia Usta - 2024, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2º. Si al finalizar la ejecución de los recursos aquí transferidos resultaren excedentes, estos, se deberán incluir en el informe de ejecución presupuestal que la Institución Educativa presente a la Secretaría de Educación Distrital por medio de la UNALDE. De igual manera se deberá tramitar la devolución de los recursos no ejecutados a la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital

Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal - SED

Aprobó: Waldy Elias Seluan Martelo – Director Administrativo y Financiero - SED

Documentó y aprobó: Alexander Javier Montes Miranda – Director de Calidad Educativa - SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera - SED

Proyectó: Cesar Augusto Angulo P – Asesor Jurídico Externo - DAF

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 04/03/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25000752

OBJETO

TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LAS IEO SELECCIONADAS COMO LOS MEJORES DESEMPEÑOS DEL FESTIVAL ESCOLAR JORGE GARCIA USTA 2024.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010253 - IMPLEMENTACION POTENCIARTE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 160.000.000,00
			\$ 160.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de marzo del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicitó : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 843	Elaboró SDP: CMONTERROZA	Fecha Impresion: 05/03/2025